



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO MENOR PREVENTIVO DE PLANTAS DE EMERGENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IR-PJ-04/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MIC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **CIUDADANO GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “LA CONTRATANTE”:

A.- El siete de mayo de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura delegó la facultad para suscribir convenios y contratos, derivados de procedimientos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios de cualquier naturaleza, en el Coordinador Administrativo de ese cuerpo colegiado y en el Director General de Administración.

B.- Mediante acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince el **Magistrado Licenciado en Derecho Juan Manuel Trujillo Cisneros** fue designado Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura.

C.- El día catorce de febrero de dos mil quince el **Contador Público Martín Augusto Bernal Abarca** fue designado Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de México.

D.- El día nueve de diciembre de dos mil quince, el Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura emitió el fallo de adjudicación, lo anterior, de conformidad con el Artículo 94 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

E.- Para la contratación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico “La Proveedora”, elaboro una propuesta técnica y económica que fueron presentadas en el acto de presentación, apertura y evaluación de la propuesta, la cual forma parte del presente contrato.

SEGUNDA.- “LA PROVEEDORA”:

A.- Que comparece como una persona moral, constituida mediante escritura notarial número cuatro mil quinientos setenta y dos (4,572), con volumen número ciento seis (CVI), de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil tres (2003), Notaria Pública número setenta y cuatro (74) de la ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán y conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; inscrita en el registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número cincuenta mil ciento cincuenta y ocho (50,158) asterisco diecisiete (*17) del registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, de la cual se agrega copia simple previamente cotejada con su original.

B.- Que su representante legal el **Ciudadano Guillermo García López**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en la celebración del presente vínculo contractual, conforme a la escritura notarial número setenta y cuatro (74) con volumen número ciento seis (CVI), de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil tres (2003), Notaria Pública número



setenta y cuatro (74) de la ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán, de la cual se agrega copia simple previamente cotejada con su original.

C.- Tiene capacidad técnica, económica y legal para realizar el servicio referido, conociendo su complejidad, grado de dificultad que implica y que posee la antigüedad, especialización en el ramo y técnicas necesarias para hacerlo.

D.- Que conoce los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y las reglas generales para la contratación y suministro de bienes y servicios, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De conformidad con las declaraciones anteriores y bajo protesta de decir verdad las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“La Contratante” adquiere y “La Proveedorora” se compromete a prestar los siguientes servicios:

Partida	Descripción del Servicio	Ubicación	Mantenimien to Mayor Preventivo	Mantenimien to Menor Preventivo	Importe Total con IVA incluido
1	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	PALACIO DEL PODER JUDICIAL	1	1	\$17,400.00
2	Planta de emergencia automática de 125KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca POTENCIA	PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA	1	1	\$16,240.00
3	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	ARCHIVO JUDICIAL EN TOLUCA	1	1	\$17,400.00
4	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	ESCUELA JUDICIAL EN TOLUCA	1	1	\$17,400.00
5	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS TORRE 1 EN ALMOLOYA DE JUÁREZ.	1	1	\$12,180.00
6	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS TORRE 2 EN ALMOLOYA DE JUÁREZ.	1	1	\$17,400.00
7	Planta de emergencia automática de 50KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca MARATHON	JUZGADOS SANTIAGO TIANGUISTENCO	1	1	\$10,324.00
8	Planta de emergencia automática de 20KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel	JUZGADOS XALATLACO	1	1	\$ 8,120.00

Jose A. Ramos

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

	marca CUMMINS con generador marca STANFORD				
9	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS DE IXTAPAN DE LA SAL.	1	1	\$12,180.00
10	Planta de emergencia automática de 100KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN TENANGO DEL VALLE	1	1	\$15,080.00
11	Planta de emergencia automática de 100KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN TENANCINGO	1	1	\$15,080.00
12	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN LOS REYES IZTACALA	1	1	\$17,400.00
13	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca MARATHON	JUZGADOS FAMILIARES EN TEXCOCO	1		\$12,180.00

14	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca WEG	EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEXCOCO	1	1	\$12,180.00
15	Planta de emergencia automática de 200 kw. 220V.3F. motor diésel John Dere Mod. 6081A, generador STANFORD	EDIFICIO JUZGADOS PENALES DE TEXCOCO.	1	1	\$17,400.00
16	Planta de emergencia automática de 50KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca POTENCIA	JUZGADOS EN CHIMALHUACÁN	1	1	\$10,324.00
17	Planta de emergencia automática de 100KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN XONACATLAN	1	1	\$15,080.00
18	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca WEG	OFICINAS ADMINISTRATIVAS TENAYO	1	1	\$12,180.00
19	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN BARRIENTOS	1	1	\$12,180.00
20	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V,	JUZGADOS EN ZUMPANGO	1	1	\$12,180.00



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD				
21	Planta de emergencia automática de 50KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN TECÁMAC	1	1	\$10,324.00
22	Planta de emergencia automática de 50KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca MARATHON	JUZGADOS EN OTUMBA	1	1	\$10,324.00
23	Planta de emergencia automática de 50KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN IXTAPALUCA	1	1	\$10,324.00
24	Planta de emergencia automática de 125KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca MARATHON	JUZGADOS CIVILES Y PENALES DE NEZAHUALCÓYOTL	1	1	\$16,240.00
25	Planta de emergencia automática de 50KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca INDUSTRIAL POTENCIA	JUZGADOS EN LERMA	1	1	\$10,324.00
26	Planta de emergencia automática de 30KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca MARATHON	JUZGADOS EN SULTEPEC	1	1	\$9,280.00
27	Planta de emergencia automática de 100KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN TEOTIHUACÁN	0	2	\$15,080.00
28	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN CHALCO	1	1	\$17,400.00
29	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN HUIXQUILUCAN	1	1	\$12,180.00
30	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN TORRE II CUAUTITLÁN	1	1	\$12,180.00
31	Planta de emergencia automática de 30KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a	JUZGADOS PARA ADOLESCENTES ZINACANTEPEC	1	1	\$9,280.00

José A. Rivera



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	diésel marca CUMMINS con generador marca POTENCIA				
32	Planta de emergencia automática de 30KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca POTENCIA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR ECATEPEC	1	1	\$ 9,280.00
33	Planta de emergencia automática de 125KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	JUZGADOS DE CONTROL NEZAHUALCÓYOTL	2	0	\$16,240.00
34	Planta de emergencia automática de 250KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS DE CONTROL TLALNEPANTLA	1	1	\$19,140.00
35	Planta de emergencia automática de 200KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca CUMMINS con generador marca STANFORD	JUZGADOS DE CONTROL ECATEPEC	1	1	\$17,400.00
36	Planta de emergencia automática de 100KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca LOVOL con generador marca STANFORD	JUZGADOS Y CENTRO DE MEDIACIÓN ATLACOMULCO.	1	1	\$15,080.00
37	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN AMECAMECA	1	1	\$12,180.00
38	Planta de emergencia automática de 100KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca JOHN DERE con generador marca STANFORD	PLANTA MÓVIL NICOLÁS BRAVO.	1	1	\$15,080.00
39	Planta de emergencia automática de 350KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel marca VOLVO con generador marca STANFORD	EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TOL.	1	1	\$15,080.00
40	Planta de emergencia mod. JD80 de 80KW. Motor diésel, generador NEWAGE STANFORD	EDIFICIO DE JUZGADOS DE VALLE DE BRAVO	1	1	\$12,180.00
41	Planta de emergencia automática de 80KW 220/110V, 3 fases 4 hilos, con motor a diésel con generador marca STANFORD	JUZGADOS EN VALLE DE CHALCO	1	1	\$12,180.00
IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$556,684.00
QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.					

Jose A. Ramirez

[Handwritten signature]

Las características descritas se encuentran plasmadas en la propuesta técnica y económica presentada por “La Provedora”, en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.



de la Invitación Restringida Nacional Presencial número IR-PJ-04/2016, mismas que se adjunta a esta acta y que forman parte de este documento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"La Proveedora" se obliga ante "La Contratante" a cumplir puntualmente con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

"La Proveedora" no podrá bajo ninguna circunstancia encomendar o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

"La Proveedora" se obliga a efectuar los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato que corresponden a la Partida Única por un periodo del día **uno (1) de septiembre al quince (15) de diciembre de 2016.**

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

El importe sobre los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato que corresponden a la **PARTIDA ÚNICA**; Las partes fijan de común acuerdo que el importe de este contrato por la prestación de servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, encomendados por "La Contratante" asciende a la cantidad total de **\$556,684.00 (Quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)** con el impuesto al valor agregado incluido.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

El importe total de la prestación del servicio descrito en la cláusula primera será liquidado a partir de la entrega parcial de los servicios dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y entrega de la garantía de cumplimiento, a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"La Proveedora" se obliga a realizar totalmente a "La Contratante" los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato que corresponden a la **PARTIDA ÚNICA** en el domicilio establecido por "La Contratante", descritos en el **ANEXO NÚMERO UNO** de las bases correspondientes y que se describen en la Cláusula Primera.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

En caso de que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, no fueren cumplidos en tiempo y forma por "La Proveedora" y que derivado de ello se tenga que encargar a un tercero dicha prestación, el pago que se tenga que efectuar a este último se deducirá del saldo pendiente a liquidar.

El incumplimiento o interrupción en la prestación de los servicios por actos imputables a "La Proveedora" será sancionado con una pena convencional **del uno al millar** sobre el saldo pendiente de entregar del contrato correspondiente, por cada día de incumplimiento o interrupción del servicio.



"La Contratante" podrá aplicar, a "La Proveedora", una sanción de **treinta a tres mil salarios mínimos** general vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

"La Proveedora" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

"La Proveedora" incumpla, de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, "La Contratante" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

"La Contratante" podrá hacer efectiva la rescisión administrativa del presente contrato, aplicando la sanción y la pena estipulada en el punto que antecede y proceder a la re adjudicación, cuando "La Proveedora":

Omita entregar la garantía de cumplimiento del presente contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas, o;

Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato.

En su caso, "La Proveedora" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "La Contratante".

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión a "La Proveedora", hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de "La Contratante" y del Gobierno del Estado de México.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

A) A la firma del presente contrato "La Proveedora" se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato** por el **diez por ciento (10%)** del importe total del presente contrato, antes del impuesto al valor agregado, en cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México, con una vigencia mínima de **doce meses**, contados a partir de la fecha de emisión por parte de la afianzadora.

"La Contratante" devolverá a "La Proveedora" la garantía de cumplimiento dentro de los treinta días contados a partir de la conclusión de la prestación del servicio a entera satisfacción de "La Contratante".

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"La Proveedora" garantiza ampliamente los servicios, descritos en la cláusula primera del presente contrato que corresponde a la **partida única**, durante un periodo de **seis meses** en sitio considerando mano de obra por el servicio.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Jose A. Rivera



"La Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones señaladas en el mismo, independientemente del reclamo de daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"La Contratante" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "La Contratante" únicamente efectuará el pago por los servicios realizados hasta ese momento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

Las partes señalan como domicilios los siguientes:

"La Contratante"; Nicolás Bravo Norte, numero 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 en Toluca, Estado de México.

"La Provedora" Avenida Manuel J. Clouthier 135-A Izcalli Cuauhtémoc 4ª. Sección, Código Postal 52176, en Metepec, Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

Para la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente contrato se someten a la competencia de los Tribunales Federales del segundo circuito de Toluca; renunciando las partes al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, lesión, ni violencia alguna y que debidamente enterados de las consecuencias del acto jurídico que celebran lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de agosto de 2016.

"LA CONTRATANTE"


**EL MAGISTRADO LICENCIADO EN
DERECHO JUAN MANUEL TRUJILLO
CISNEROS**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

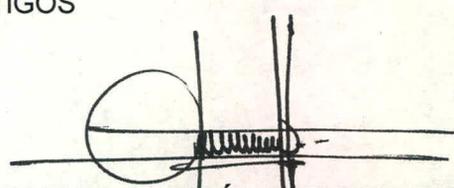

**CONTADOR PÚBLICO MARTÍN
AUGUSTO BERNAL ABARCA**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO**


GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MIC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
Y DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADÉ ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO


M.EN V. AGUSTÍN AUGUSTO BOBADILLA
VELAZQUEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Josefa Rojas



